

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 15 de octubre de 2021.

LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL**

REF: Auto Civil No. 323

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: AYMER ALBERTO MARMOLEJO COLONIA

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2021-00022-00**

Toro Valle, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de
crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del
crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá
a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro
Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito
elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo
dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 114

**SE FIJA HOY 19 de OCTUBRE de
2021**

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d150b37bd1330a54a4d846fb72fac9c871a8173db98035f0eefb05d9ab495f5**

Documento generado en 15/10/2021 04:03:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>